



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 169/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De D/D.^a: José María Casado Navarro.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Letrado: Fernando Pardo Casas.

Contra D/D.^a: Natalia Ovcharyk, Yaroslav Ovcharyk y Allianz Seguros, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: José María Manero de Pereda.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Sentencia: 39/2012.

Juicio ordinario: 169/2011.

Sentencia. –

En Burgos, a 8 de marzo de 2012.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario n.º 169/2011, seguidas a instancia de don José María Casado Navarro, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don Fernando Pardo Casas, contra don Yaroslav Ovcharyk y doña Natalia Ovcharyk, ambos en rebeldía procesal y contra Allianz Seguros, S.A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y dirigida por la Letrada doña María Victoria Palacios Palacios, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de don José María Casado Navarro, contra don Yaroslav Ovcharyk y doña Natalia Ovcharyk, en rebeldía procesal, y contra Allianz Seguros, S.A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, debo condenar y condeno a los demandados, solidariamente, a pagar a la actora la cantidad de doce mil cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (12.044,34 euros) más los intereses legales, que serán respecto de la aseguradora los del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro. Todo ello sin expresa condena en costas.



Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencia Civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 1074 0000 02 0169 11.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Natalia Ovcharyk y Yaroslav Ovcharyk, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 8 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)